

REEMPADRONAMIENTO BENEFICIO 50 % DE DESCUENTO

EN TASAS MUNICIPALES.

La Dirección de Hacienda y Rentas informa a Ud. que deberá solicitar reempadronarse para continuar con el beneficio del 50 % de Descuento en las Tasas Municipales previsto en el Artículo Nº 237 de la Ordenanza Fiscal en vigencia.

De acuerdo al Decreto registrado bajo el N º 3020/17 tendrá que presentarse ante la Dirección de Hacienda y Rentas hasta el día 12 de diciembre de 2017, con el Formulario de reempadronamiento (disponible en página web: www.pergamino.gob.ar/online (Guia de Trámites, Atención al Contribuyente, Eximiciones) o solicitarlo en Atención al Contribuyente: Florida 831) y la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Escritura del inmueble que tiene el beneficio
- Fotocopia de último Recibo de Sueldo (solo parte de encabezamiento) o Fotocopia de último Recibo de Haberes.
- Fotocopia de la última factura de la Cooperativa Eléctrica del inmueble de referencia.

ACLARACION: Si el inmueble no se encontrase a nombre del empleado/jubilado municipal, deberá realizar las aclaraciones correspondientes más la documentación respaldatoria, e idéntica situación respecto al titular del medidor. -

DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS

Florida 831 - PERGAMINO